

CONVENIO UVP-COBAEP

Convenio de colaboración que celebran por una parte, la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA, en lo sucesivo se le denominará **“LA UNIVERSIDAD”** representada en este acto por su Rector el Mtro. Jaime Illescas López, y por la otra, el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, en lo sucesivo se le denominará **“EL COLEGIO”**, representado por el C.P. Omar Álvarez Arronte en su calidad de Director General y Representante Legal, acto jurídico que se sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE “LA UNIVERSIDAD”

- a) Que es una sociedad civil que se desenvuelve en el ámbito educativo, debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas y que su representante cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente convenio.
- b) Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en 3 sur N° 5759 Col. El Cerrito, Puebla, Pue., C.P. 72440, y que cuenta con el reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública N° 0380 de fecha 18 de abril de 1983.
- c) Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UVP810305 C25
- d) Que a través de su Dirección de Promoción y Admisiones procura la celebración de convenios como el presente, a efecto de acordar con diversas empresas de bienes y/o servicios al público en general, un programa de descuentos y/o beneficios que se ofrezcan para los trabajadores de “EL COLEGIO”, según se especifican en el cuerpo de este convenio.

II.- DE “EL COLEGIO”:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, y reformado por Decreto publicado en el antes referido instrumento legal el día 2 de septiembre de 1998, cuyo objeto es el siguiente: “impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en su modalidad propedéutica”.
- b) Que el C. P. Omar Álvarez Arronte en su calidad de Director General y Representante Legal, nombramiento que le fue conferido por parte de la H. Junta Directiva de “EL COLEGIO” en la primera Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 10 de agosto de 2007, cuya acta fue protocolizada ante el Notario Público Número 14 de esta Ciudad, Abogado Miguel Ángel Tejeda Ortega, mediante testimonio número 17397, cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio, y que no le han sido revocados o limitados en forma alguna por su mandante.
- c) Que cuenta con los elementos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de este convenio.

